

## **Intervención del Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid en la edición de la *Farmacopea Matritense*\***

MARÍA DEL CARMEN FRANCÉS y MARÍA JOSÉ ALIAGA  
*Real Academia de Farmacia.- Instituto de España.-Madrid.*

### RESUMEN

La *Farmacopea Matritense* es la más antigua de las farmacopeas nacionales editada en España. Apareció en 1739 con carácter oficial como primer código farmacéutico obligatorio de ámbito nacional. Publicada por el Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid, su segunda edición vio la luz en 1762 y corrió igualmente a cargo del Colegio, corporación antecesora de la Real Academia de Farmacia del Instituto de España. Las Actas y Documentos de su Archivo, sus Estatutos fundacionales así como la misma *Farmacopea*, han sido las principales fuentes para la realización de este trabajo.

El Real Tribunal del Protomedicato, organismo responsable de la publicación de la *Farmacopea Matritense*, otorgó al Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid la facultad de imprimir la obra, aunque se encargó de supervisarla, cediendo a éste los derechos de su venta con lo que el beneficio obtenido era invertido en la conservación y mantenimiento del Jardín Botánico que poseía la Corporación en su sede de la calle Barquillo.

El Colegio corrió con todos los gastos anejos a la publicación. Para la primera edición, por carecer de los fondos necesarios, hubo de anticipar el dinero y obtuvo el préstamo de uno de sus miembros, siendo notable la rapidez con que actuó la Directiva colegial. Por el contrario, la aparición de la segunda edición de la *Farmacopea Matritense* se retrasó de forma que el plan trazado por el Colegio para la misma, aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato, no se llevó a cabo en su totalidad pues siendo una obra imprescindible para el ejercicio profesional urgía editarla y sólo se incluyeron en ellas las correcciones y adiciones imprescindibles para su más pronta

---

\* Comunicación presentada al 34º Congressus Internatinalis Historiae Pharmaciae celebrado en Florencia (Italia) del 20 al 23 de octubre de 1999.

publicación. Se justifica documentalmente que la segunda edición no fue más que una simple reproducción de la primera edición en la que se introdujeron correcciones no significativas.

**Palabras Clave:** Farmacopea española.- Real Colegio de Boticarios.- Madrid—Siglo XVIII.

## SUMMARY

### **The role of the Royal College of Pharmacists of Madrid in the publication of the *Pharmacopoeia Matritensis***

The *Farmacopea Matritense* is the oldest of the national pharmacopoeias published in Spain. It appeared in 1739 officially as the first binding national pharmaceutical code. Published by the Royal College of Pharmacists of Madrid, the second edition appeared in 1762, also at the hands of the College, the predecessor to the Spanish Institute's Royal Academy of Pharmacy. The Minutes and Documents from its Archives, its founding Articles and the *Pharmacopoeia* itself were the basis for this project.

The *Real Tribunal del Protomedicato* (the medical profession's supervisory body) which was responsible for publication of the *Pharmacopoeia*, granted the College of Pharmacist of Madrid authority to print the work, although it undertook the supervision, and assigned the College all the rights for sale, and the proceeds were invested in the conservation and maintenance of the Corporation's Botanical Garden in its headquarters in the street Barquillo.

The College met all the expenses associated with the publication. For the first edition, in the absence of the necessary funds, the money had to be advanced, and it secured a loan from a member. The rapidity with which the directors of the College acted was note worthy. On the other hand, the arrival of the second edition of the *Farmacopea Matritense* was delayed so that the plan outlined by the College for it and approved by the *Real Tribunal del Protomedicato* was not implemented in full: as a work which was essential for professional practice, it was a matter of urgency that it be edited, and it included only the corrections and additions necessary for its earliest publication. There is documentary justification that the second edition was no more than a simple reproduction of the first, with insignificant corrections added.

**Key words:** Spanish pharmacopoeia.- Royal College of Pharmacist.- Madrid.- 18<sup>th</sup> Century.

La *Pharmacopoeia Matritensis* (Matriti, Typ. Regia, 1739) es la primera farmacopea de ámbito nacional editada en el territorio que hoy constituye el estado español (1). Cumple con el requisito que todo libro de sus mismas características debe tener para ser denominado propiamente *farmacopea*: esto es, se trata de un texto oficial impuesto por el Estado para ser seguido por médicos y farmacéuticos como guía en la prescripción y preparación de medicamentos (2).

## I. ANTECEDENTES

La *Farmacopea Matritense* tuvo carácter nacional en virtud de lo legislado por Real Pragmática de Felipe II dada en 1.593, incorporada a las Leyes del Reino, que ordenaba que se “hiciese” una farmacopea “general” y que fuese función del Real Tribunal del Protomedicato el llevarla a cabo. Pero este organismo no dispuso la tenencia obligatoria de dicho código hasta el siglo XVIII exigiéndole en las oficinas de farmacia de todos los boticarios sujetos a su jurisdicción para que se atuviesen a lo prescrito en él en cuanto a la composición de “medicinas”, tanto galénicas como químicas, siguiendo estrictamente el método indicado en el mismo a la hora de elaborarlas (3).

En consecuencia, la disposición dada por Felipe II para la formación de la referida farmacopea general no se cumpliría hasta, aproximadamente, siglo y medio más tarde, cuando se publicó por el Real Colegio de Boticarios de Madrid con el nombre de *Farmacopea Matritense*, en el año 1739. El nombre no limitaba el ámbito territorial de su aplicación ya que la elección del término “matritense” obedece a la antigua costumbre de denominar las farmacopeas con el gentilicio de la ciudad de origen. Así pues, a pesar de este apelativo, se utilizó como farmacopea oficial en toda España. El Real Colegio de Boticarios de Madrid es el antecedente remoto de la actual Real Academia de Farmacia y desde el momento de su creación –en la época de Felipe V- se le había conferido, como una de sus misiones, la de publicar una farmacopea (4), con la cual contribuía al “cultivo y adelantamiento de la Farmacia, Chimia, Botánica, e Historia natural” en cumplimiento de sus Estatutos fundacionales, dados en 21 agosto de 1737 (5). La búsqueda documental realizada en el Archivo y Biblioteca de la Real Academia de Farmacia

arroja datos de interés relativos a la intervención del Real Colegio de Farmacéuticos de Madrid en la edición de la *Farmacopea Matritense* (Fig. 1).

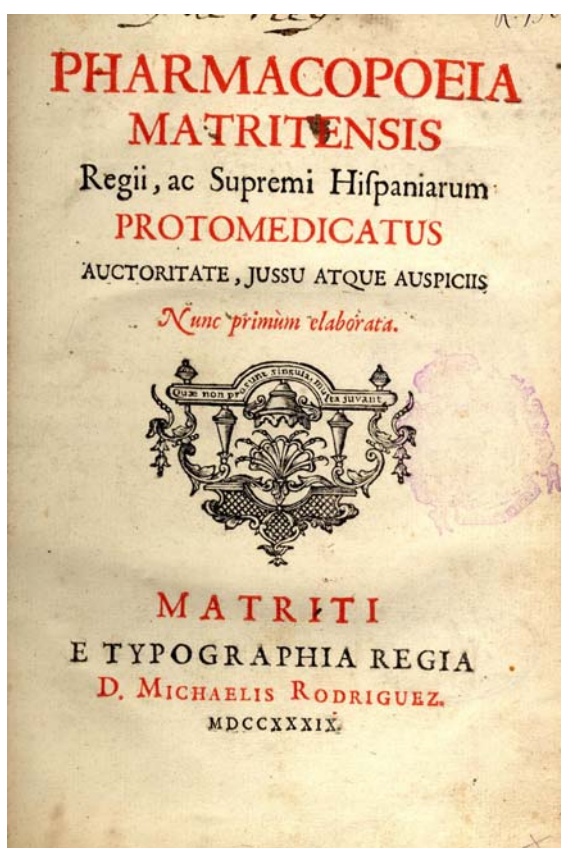


Figura 1.- Portada de la Farmacopea Matritensis, edición príncipe, 1739

## II. INTERVENCIÓN DEL COLEGIO EN LA PRIMERA EDICIÓN DE LA FARMACOPEA MATRITENSE

Los fines científicos de la Corporación, confirmados por el monarca al aprobar sus Estatutos, implicaban la concesión de una licencia real a la Corporación para publicar la obra. Tal hecho se refleja por primera vez en el acta correspondiente a la “Junta Particular de Oficiales” celebrada en 4 de mayo de 1738. En ella se trataron varios puntos sobre la cesión de la *Pharmacopea* hecha por el Real Tribunal del Protomedicato al Colegio “y otras cosas pertenecientes a esto” (6). Estatutariamente, el Colegio se hallaba “sujeto” al Real Tribunal del Protomedicato, a quien debía dar cuenta, “puntualmente”, de todo cuanto en el campo de la Farmacia “ocurriere digno de su noticia” (7) y así lo había ordenado el Doctor Baltasar de la Torre y Ocón, Presidente Subdelegado de dicho Tribunal, en 14 de septiembre de 1737 (8).

El 6 de mayo de 1738, se convocaba a todos los miembros del Colegio a Junta General en la cual su Secretario, Juan Moreno Bote, leyó una carta enviada por José Cerví –primer médico de Felipe V y Presidente del Real Tribunal del Protomedicato- comunicando haber otorgado a la Corporación la facultad de imprimir “el libro *Pharmacopea Matritense*”; además el Protomedicato autorizaba al Colegio a lucrarse con el producto de su venta. Se acordó entonces dar comisión a los Colegiales que componían la Junta Particular para que buscasen los fondos para la impresión, así como para agasajar a Cerví por el beneficio que recibía el Colegio con dicha cesión. Igualmente se acordó satisfacer a las personas que prestasen el dinero para tales gastos con lo que se obtuviera de la venta del libro (9). Aparte del Secretario, integraban la Junta Particular: José Ignacio Muñoz de Valdivieso, en el “Empleo” de Director; Sebastián Martínez y Gregorio de Ahedo, en el de Diputados; Miguel García de la Parra, en el de Fiscal; Francisco Ortiz Crespo, en el de Tesorero; y Lorenzo Alquizaleta, en el de Contador (10).

A primeros de agosto del mismo año, la Junta General del Colegio llegó a un acuerdo sobre la suma necesaria para imprimir la *Farmacopea Matritense* y la forma en que había de aportarla. Al habersele cedido la propiedad de la obra, sopesó la cuantía de los ingresos que su venta le reportaría cifrando el desembolso inicial en cuarenta mil trescientos

veinte reales de vellón. Con el voto mayoritario de los asistentes, delegó en la Junta Particular la decisión final sobre el modo de financiación, dándole al respecto un “poder amplio y General” que habrían de ratificar con su firma todos los Colegiales, incluidos los ausentes: la Directiva quedaba encargada de conseguir dicha cantidad –“a crédito del mismo Colegio”- bajo las condiciones de “un interés regular y moderado” (11). La aportación económica resulta notable atendiendo a los escasos “caudales con que se halla” entonces la Corporación “por estar en los principios” de su formación “y los excesivos gastos que por esta razón” ha tenido. Para ayudar a su subvención, la Junta Particular acordaba en 11 de agosto de 1738 que desde este día los Colegiales pagasen dos doblones como cuota de ingreso (12). Además, se apresuró a gestionar el préstamo el cual consiguió, precisamente, de uno de sus miembros y así, en 14 de aquel mes, el Director y Oficiales de la Junta Particular “otorgaron” escritura por valor de los 40.320 reales acordados por el Colegio, a favor de Sebastián Martínez, comprometiéndose a devolverle este capital –más los intereses anuales que devengase- en el plazo de tres años, es decir, el 14 de agosto de 1741. Actuó como testigo Juan Alfonso López León, vecino de Madrid, escribano de S.M. y Receptor de los Reales Consejos. El préstamo se destinaría a costear todos los gastos ajenos a la edición (13) (Fig. 2). Como Diputado Primero o Primer Vice-Director, Sebastián Martínez era responsable de la compra y preparación “de todas las Drogas” que el Colegio precisara, para lo cual recibía el correspondiente libramiento con la obligación de llevar cuenta y razón de los desembolsos (14). Tras escriturar el préstamo para la edición de la *Farmacopea Matritense*, la Junta Particular le nombró encargado de las compras de papel, pagos al impresor y otros pormenores. Finalmente, en 28 de diciembre de 1738, se acordó que, una vez concluida la impresión y encuadernación, la nueva *Pharmacopea* quedase bajo la custodia de este Colegial para su venta (15).

Recuerdo sobre la...  
 Compañía de Juan...  
 Sebastián Martínez...  
 En confirmación...  
 Gual...  
 Apote...  
 Colegio...  
 mill...  
 de D. Sebastián...  
 Colegio...  
 En otro...  
 Verdadero...  
 y uno...  
 modificado...  
 tu...  
 Ocho...  
 en quatro...  
 de...  
 octo...  
 libro...  
 otras...  
 los...  
 don...  
 85...  
 Juan...  
 65

Figura 2.- Juan Moreno Bote, Secretario del Real Colegio de Boticarios de Madrid, deja constancia en el Libro de Juntas nº 7 que se ha escriturado en 14 de agosto de 1738 el préstamo efectuado por el Colegial Sebastián Martínez para que la Corporación pudiera imprimir la primera edición de la Farmacopea Matritense. Folio 7

En 1739 vería la luz la primera edición del código español con el título “*Pharmacopoeia Matritensis*” debida a la tipografía de Michaelis Rodríguez y para que no hubiera duda en su portada se indicaba: “Nunc primùm elaborata”

### III. INTERVENCIÓN DEL COLEGIO EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA FARMACOPEA MATRITENSE

El primer acuerdo acerca de la reimpresión del código farmacéutico se tomó en 1756, fecha en que la Corporación se hallaba dirigida por Francisco Lerma (16), aunque la autorización estatal no llegaría hasta 1760. La segunda edición de la *Pharmacopoeia Matritensis* apareció en 1762 (Matriti, Typ. Antonii Perez de Soto) (Fig. 3).



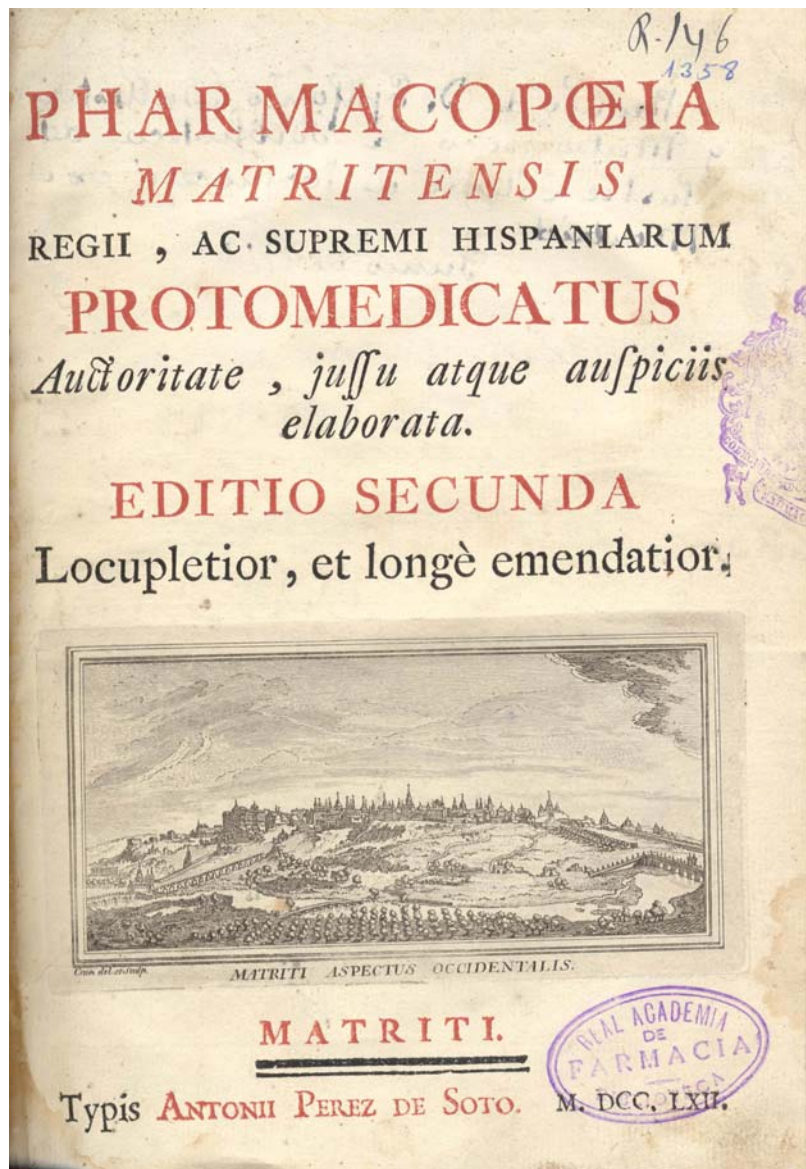


Figura 3.- Portada de la Farmacopea Matritensis 2ª edición, 1762

El día 23 de abril de 1756, al haberse agotado los ejemplares de la “Pharmacopea Matritense”, Lerma propuso que “se reimprimiese” y la Junta Particular acuerda que el “Director pratique” cuantas diligencias sean necesarias, tanto “en el Consejo Real como en el tribunal del Real Proto-Medicato”, a fin de obtener permiso “para reimprimir dicha Pharmacopea” (17). Días después, la misma Junta aprueba un memorial redactado por su Director, que firman todos sus integrantes, mediante el cual “suplica” nueva licencia y privilegio para poder reeditar la *Pharmacopea Matritense* y para que se le conceda “al mismo tiempo la facultad de hacer las adiciones y correcciones” que el Real Tribunal del Protomedicato juzgue” convenientes, según el estado en que se halla la Medicina en España” y el método seguido “en las Cortes mas cultas de Europa en esta especie de obra”. El Colegio presentará oportunamente las referidas modificaciones a dicho Tribunal “para solicitar su aprobación”. Dado que ya no queda “ejemplar alguno” de “la Impresión de la Pharmacopea”, la cual “están pidiendo de varias partes del reino los profesores de Medicina, Cirugía y Pharmacia” y considerando, por otra parte, que desde la fecha de su primera edición es preciso añadir “varias cosas” y “reformular” otras –“como regularmente sucede en las obras de esta naturaleza por los varios descubrimientos” surgidos “de la observación, y experiencia”-, el Real Colegio de Boticarios pide a los responsables del Real Tribunal del Protomedicato “la continuación de su protección generosa” (18).

En respuesta al memorial presentado por la Corporación, el primero de mayo de 1756, se le encomendaba la misión de revisar, imprimir y vender la segunda edición de la *Farmacopea Matritense*. Dos días después, el Director lo comunicaba a la Junta Particular señalando que el Real Tribunal del Protomedicato habría de supervisar la obra antes de sacarla a la luz pública “cediendo el usufructo que ella diese” para cubrir el coste de su impresión, y para la “conservación del Jardín Botánico y demás gastos” que tuviera el Colegio. Éste obtenía así unos beneficios que pertenecían de derecho a la Real Hacienda y que invertiría principalmente en el mantenimiento del Jardín Botánico de que disponía en su sede de la calle Barquillo. Se acordó en esa Junta que de las correcciones y adiciones se encargaran los Colegiales Juan Bayo y

Clemente Zaydín, éste último ex –Director de la Corporación, atendiendo la expresa recomendación realizada por el Real Tribunal del Protomedicato (19). Dirigió la redacción José Hortega –quien por entonces ocupaba el cargo de Fiscal- y en ella intervinieron todos los miembros del Real Colegio pues para la corrección y adición “se hacía preciso que cada uno” diera “noticia y razón de los defectos” que hubiese “notado en la Pharmacopea” y de si conociese algún medicamento nuevo (20). El proyecto trazado por José Hortega para la reedición de la *Pharmacopea Matritense* se presentó a la Junta Particular el día 9 de junio de 1756, siendo atentamente estudiado por sus integrantes quienes, después de hacer “las reflexiones que pide tan gran asunto, aprobaron dicho plan” (21). En la Junta Particular celebrada el día 4 de julio de 1757, “se acordó formar la Pharmacopea Matritense arreglada al Plan que tiene aprobado el (...) Protomedicato” (22). Sin embargo, se suspenden las diligencias relativas a la reimpression de la farmacopea.

Pasados tres años, estando la Corporación bajo la presidencia de Bartolomé Fernández Ortiz, se encarga a José Hortega la corrección y a Francisco Brihuega la impresión (16), Brihuega ocupa a la sazón el cargo de Diputado 2º. Además, se acuerda abonar a José Hortega “todos los gastos que ocurran en la corrección de la Pharmacopea Matritense y que elija” a sus ayudantes para lo que la Junta Particular le da al respecto “todas sus facultades” en 4 de julio de 1760 (23). Para entonces la obra se halla “arreglada en parte” y la Junta General determina a la semana siguiente que Hortega “la corrija” y concluya, pudiendo nombrar además algún otro Colegial “que le alivie”, dada la extensión del trabajo, y que están también a su cargo “las Instituciones Pharmaceuticas que el Colegio tiene ofrecidas al Real Prothomedicato” (24). No obstante, también en esta ocasión se suspendió la impresión corregida del texto (16). En consecuencia, el Colegio desiste del nuevo plan para la impresión del código.

Cuatro meses después, en la Junta Particular celebrada el 17 de noviembre de 1760, se decide pedir al Real Tribunal del Protomedicato que “confirme la gracia de poder reimprimir la Pharmacopea Matritense” adicionada “como dicho tribunal la concedió” en 1756, en atención a ser una de las obras mejor recibidas en Europa “y no hallar por util la impresión de la nueva por no dar lugar a mayor demora” que perjudique

tanto al beneficio “de los Profesores como al mayor bienestar del Real Colegio” (25). Tal premura impide incluir todas las modificaciones previstas para la nueva edición.

La respuesta del Real Tribunal del Protomedicato al “pedimento para la reimpresión de la Pharmacopoea matritense antigua” presentado por el Colegio es: “que se presente dicha Pharmacopoea”, con sus correcciones y el catálogo de las “medicinas” que deban añadirse “para hacer” su cometido; lo cual se pone en conocimiento de la Junta Particular el día 27 del mismo mes de noviembre (26).

A finales del año, se acuerda encargar un retrato del Rey “para la Pharmacopoea Matritense, pero que antes se pida” a S.M. “la licencia” para dedicarle la obra. A tal fin “fueron nombrados” el Director “y Diputados” (27). Estos últimos –José Burruezo y Francisco Brihuega- ejercían como Apoderados del Colegio junto al Director desde mediados de diciembre (28). El monarca admitió la dedicatoria en enero de 1761 mediante una Real Orden de la Secretaría de Gracia y Justicia, de la que se pasó comunicación a Juan Curiel, Juez de Imprentas (29) (Fig. 4).

228

se pudiese **Haber** ante el  
voto del Pleito; la Junta de-  
termino asi por lo dicho como  
por otro assumpto el q. se pro-  
poxen para este año los em-  
pleos

Se <sup>or</sup>pidio al Rey nuestro  
la licencia para la Dedicato-  
ria la que concedio como se  
pide como consta de h. orden  
de la <sup>ria</sup> Real de gracia y Justicia y  
mandado noticial al <sup>or</sup> D.  
Juan Curiel Tuer se impite  
como el Colegio de Boticarios  
tiene dha. Concesion

Haviendose echo las noti-  
ficaciones a los herbanios se  
cuadria sobre el abuso q. to-  
rancia de vender medicam.  
quero les es permitido; respondie-  
ron obedecian firmados en  
sus tiendas la Peticion q. to-  
ella proveido que es como sigue

D. Fern. Davila de Tuer  
Secretario de S. M. y Procu-  
rario del tribunal de S. M. de  
Medicatos: Certifico, que ante

Figura 4.- José Jerónimo Ruiz, Secretario del Real Colegio de Boticarios de Madrid, refleja en el acta de la Junta Particular de 6 de enero de 1761 el consentimiento del rey Carlos III para que figurara su retrato en la segunda edición de la Farmacopea Matritense. Libro de Juntas nº 7. Fol. 228

El 12 de febrero de 1761, la Junta General elige para la corrección del texto al Director, Fernández Ortiz, y a José Zabaleta, Colegial Decano, quien ocupa el cargo de Tesorero. El Director, “en virtud de las facultades que tiene para la impresión de la Pharmacopoea Matritense ha comprado una porción de papel”, la cual presenta a la Junta para su aprobación. Se suscita entonces “sobre este particular una formal controversia, unos que aquel, otros que otro distinto, y algunos que papel fino” de Holanda, disolviéndose la Asamblea sin llegar a un acuerdo (30).

A primeros de julio de 1762, en la Junta Particular celebrada en casa de José Zabaleta se tratan “varios asuntos” acerca de la *Pharmacopoea Matritense* estando ya “concluida su impresión”. Se acuerda que el Vicedirector, José Burruezo, se entere “de que pliegos de papel” se compone y en cuánto se deben tasar “los adornos que lleva” su encuadernación, así como el “Retrato del Rey N.S.”, Carlos III, y la lámina que muestra” la vista occidental de Madrid, para que todo se tenga presente antes que llegue el caso de venderse (31). Las planchas de cobre cinceladas que fueron utilizadas para la impresión de estos grabados se conservan en el Museo de la Real Academia de Farmacia.

Finalmente, en la Sesión General del 18 de septiembre se trata “sobre los empréstitos” que el Director “tiene hechos al Colegio”, decidiéndose “que en la primera junta que se celebre se diputen dos colegiales para recoger las Pharmacopoeas de Casa del Impresor y que de ellas se haga pago al Señor Don Bartolomé Ortiz” (32). Se deduce que el Director adelantó el dinero para la reimpresión y que Francisco Brihuega, a la sazón Secretario interino, así como Antonio Moreno Bote, Diputado 2º en ese año, quedarían encargados de la distribución y venta del código.

Todo ello no viene sino a justificar documentalmente la deducción a que llegó Rafael Folch Andreu tras el estudio de ambos códigos (33).

Actualmente, la Real Academia de Farmacia de Madrid conserva ambas ediciones de la *Pharmacopoeia Matritensis*. En la Biblioteca hay varios ejemplares de la segunda, mientras que el único ejemplar de la primera edición se halla expuesto en el Museo. En octubre de 1992 ambas obras formaron parte de la exposición de libros organizada por la Real Academia de Farmacia con motivo de las Jornadas de Puertas Abiertas de las Reales Academias del Instituto de España.

## REFERENCIAS

- (1) FOLCH ANDREU, R. (1956) "Las Farmacopeas Nacionales Españolas" *Archivos Iberoamericanos de Historia de la Medicina* 8, 1: 249.
- (2) SUÑÉ ARBUSSÀ, J.M.(1985) "Las farmacopeas como fuente para la Historia de la Farmacia". En *Libro de Actas. Congreso Internacional de Historia de la Farmacia*. Granada. Pág. 61.
- (3) FOLCH ANDREU, R. (1956) "Las Farmacopeas españolas". En *Actas del XV Congreso Internacional de Historia de la Medicina* (Vol. 1) Alcalá de Henares. Madrid. Pág. 248.
- (4) BOSQUEJO HISTÓRICO (1949) *Anuario de la Real Academia de Farmacia*, nº 2 Madrid. Instituto de España. Real Academia de Farmacia Págs. 12-13.
- (5) *Estatutos del Real Colegio de Profesores Boticarios de Madrid, aprobados y confirmados por su Magestad, que Dios guarde (1737)* Madrid, Imp. Real. Estatuto I. Pág. 4.
- (6) ARCHIVO REAL ACADEMIA DE FARMACIA. Libro 7: "*Juntas Generales desde el año 1737 fundación del Colegio hasta el año 1767*". Junta Particular de Oficiales de 4-5-1738 . Fol. 4v.
- (7) Locus cit. Nº 5. Estatuto XXXVIII. Pág. 18
- (8) Ibidem. Pág. 26.
- (9) Loc. cit. Nº 6 Junta General de 6-5-1738. Fols 5 y 5v.
- (10) Loc. Cit. nº 5. Estatuto III y "Extracto de la Junta General de Eleccion, que celebró el Real Colegio de Profesores Boticarios de esta Corte, con asistencia del Real Protomedicato, en 24 de Septiembre de 1737". Págs. 5 y 27.
- (11) Loc. Cit. Nº 6. Junta General de 4-8-1738. Fols. 6 y 6v.
- (12) Ibidem. Junta Particular de Oficiales de 11-8-1738. Fol. 6v.
- (13) Ibidem. "Acuerdo sobre las ss<sup>ra</sup> otorgada a favor de D. Sevastian Martinez". 4-8-1738. Fol. 7
- (14) Loc. cit. Nº 5. Estatuto VIII. Págs. 6 y 7.
- (15) Loc. Cit. Nº 6 Junta Particular de Oficiales de 28-12-1738. Fol. 8.
- (16) FRANCÉS CAUSAPÉ, M.C. (1989) "La Farmacia durante el reinado de Carlos III" *Anal. Real Acad. Farm.* 55: 74-92.
- (17) Loc. Cit. nº 6 Junta Particular de 23-4-1756- Fols. 135v y 136.
- (18) Ibidem. Junta Particular de 29-4-1756. Fols. 136v –138.
- (19) Ibidem. Junta Particular de 3-5-1756. Fols. 138v-140.
- (20) Ibidem. Junta General de 11-5-1756. Fol. 140v.
- (21) Ibidem. Junta Particular de 9-6-1756. Fols. 142v y 143.
- (22) Ibidem. Junta Particular de 4-7-1757. Fol. 153.
- (23) Ibidem. Junta Particular de 4-7-1760. Fol. 221v.
- (24) Ibidem. Junta General de 12-7-1760. Fol. 221v.
- (25) Ibidem. Junta Particular de 17-11-1760. Fol. 223.
- (26) Ibidem. Junta Particular de 21-11-1760. Fol. 224.

- (27) Ibidem. Junta Particular de 21-12-1760. Fol. 227.
- (28) Ibidem. Junta General de 12-12-1760. Fol. 226v.
- (29) Ibidem. Junta Particular de 6-1-1761. Fol. 228.
- (30) Ibidem. Junta General de 12-2-1761. Fol. 233.
- (31) Ibidem. Junta Particular de 4-7-1762. Fol. 253v.
- (32) Ibidem. Junta General de 18-9-1762. Fol. 258v.
- (33) FOLCH ANDREU, R. (1956) Locus cit. N° 1. Págs. 251-252.